

ALERTA NORMATIVA

LEY CORTA EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL Y GASOLINA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

OCTUBRE 2025



Ley corta excepcional y transitoria para garantizar el abastecimiento de diésel y gasolina en situación de emergencia

La Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado una norma de carácter excepcional y temporal, que habilita por tres (3) meses la participación directa de operadores privados en la importación, internación y comercialización de combustibles (diésel, gasolina y GLP), con el objetivo de garantizar el abastecimiento nacional ante escenarios de emergencia.

1. Régimen excepcional y ágil

- Se habilita la importación privada de combustibles mediante un procedimiento expedito, digital y sujeto a silencio administrativo positivo.
- La importación podrá realizarse por medios terrestres, ferroviarios o fluviales directamente hasta plantas de almacenamiento o estaciones de servicio.

2. Autorización temporal (por 3 meses)

- Personas naturales o jurídicas privadas pueden importar diésel y gasolina para su comercialización.
- Las estaciones de servicio podrán comprar directamente a importadores autorizados o importar por cuenta propia.

3. Prioridad estatal y libre competencia

- YPFB mantiene prioridad de suministro a precio subvencionado.
- Si YPFB no cubre el 100% del cupo asignado, los operadores privados están autorizados a importar y vender a precio diferenciado en régimen de libre competencia.

4. Licencia Excepcional de Importación y Despacho Directo (LEIDD)

- Será otorgada por la ANH a través de ventanilla digital única en máximo 48 horas hábiles.
- Si no existe pronunciamiento en dicho plazo, opera silencio positivo y la licencia adquiere validez automática.

5. Beneficios tributarios

- Las importaciones realizadas bajo esta ley quedan exentas del Impuesto a la Transferencia (IT) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante su vigencia.

6. Comercialización directa

- Estaciones de servicio podrán comercializar hasta 19.900 litros de combustible importado directamente.
- Se permite el despacho directo desde puertos internacionales o fronteras, sin pasar por plantas intermedias estatales.

7. Requisitos técnicos mínimos

- Se eliminan requisitos administrativos discrecionales.
- Se mantienen únicamente: habilitación sanitaria y de seguridad, especificaciones de calidad, monitoreo GPS, pólizas y planes de contingencia ambiental.

8. Mecanismos de control y transparencia

- La ANH implementará monitoreo en tiempo real mediante GPS y publicará diariamente volúmenes, rutas y destinos.
- La mezcla o comercialización indebida de combustible subvencionado como importado será sancionada con pérdida de licencias y acciones penales.

9. Régimen sancionatorio

- Se establecen multas equivalentes al valor total del cargamento, suspensión de operaciones y denuncia penal por: acaparamiento, adulteración o especulación superior al 10%.

Sobre PPO Indacochea

PPO Indacochea es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO Indacochea para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 80 abogados de PPO Indacochea y más de 180 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO Indacochea es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Contacto



Diego Böhrt
Socio

dbohrt@ppolegal.com



Américo Romero
Asociado Senior

aromero@ppolegal.com

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Indacochea. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Indacochea no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.

Oficinas

Santa Cruz

Oficina Equipetrol

Av. San Martín N° 155
Edif. Ambassador Business Center
Piso 18

Oficina Piraí

Av. Piraí #2115 esq. Baracea

Sucre

Calle Ayacucho N°255
Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020